



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria a través de la plataforma virtual y presencial, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmsers (quien ha participado en forma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día. Ausente con aviso el Doctor Eugenio Jiménez Rolón.

1.- El Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin ninguna modificación.

El Presidente declara iniciada la sesión ordinaria, a dicho efecto presenta a consideración el orden del día que es aprobado por los Señores Miembros.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera menciona que hay una nota del Ministro Eugenio Jiménez Rolón, que se da lectura por Secretaría, en la misma el Ministro justifica su ausencia manifestando que no podrá estar presente en la sesión de la fecha por compromisos institucionales y solicita respetuosamente que no sea tratada ninguna terna de cargos correspondientes a la Capital de la República.

2.- Elección de la Mesa Directiva del periodo 2020-2021.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que cumpliendo el orden del día y también de alguna forma el funcionamiento institucional del Consejo de la Magistratura es el momento de tratar la elección de la nueva mesa directiva y a ese respecto, atendiendo el buen desempeño del Presidente y del Vicepresidente en aras también de nuevos objetivos como ser la continuidad de la obra de Tacuary que es un edificio emblemático que tal vez en un tiempo breve podrá ser concluida. Moción como Presidente al Consejero Roberto González y como Vicepresidente al Consejero Claudio Bachetta.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que la elección es una parte de un ritual que se debe realizar cada año, hace parte del reglamento y la renovación de la misma convocada el día de hoy, es un punto del orden del día. Acompaña la propuesta


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSERS
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

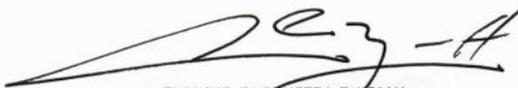
ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

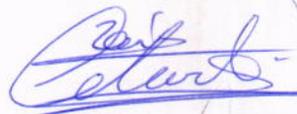
presentada por el Consejero Carlos Raúl y le parece que la forma que se plantea es la más acertada la del binomio, Presidente y Vicepresidente en la reconducción de los que ya están, Presidente Roberto González y el Vicepresidente Claudio Bacchetta, sumado a lo que ya dijo el Consejero Carlos Raúl la continuidad en este aspecto es importante por los proyectos que tenemos, también reconocer que fue un año de trabajo en conjunto de ambos, de mucho equilibrio y de que este es un año muy diferente y todo aquello que haga el representado, los políticos, los Consejeros, de generar un espacio de paz y de tranquilidad le hace bien a la República, eso es lo que está demostrando este Consejo, se trabaja con paz y armonía y por eso secunda la moción antes dicha por el compañero Carlos Raúl.

El Consejero Christian Kriskovich manifiesta que, acompaña y suscribe lo dicho por el Consejero Carlos Cabrera, asimismo lo manifestado por el Senador Ramírez en el sentido de someterse a la reelección al cargo de Presidente y Vicepresidente, a los colegas Roberto González y Claudio Bacchetta.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que se es consciente de la necesidad de apuntar al sostenimiento de la institucionalidad, procurar la armonía entre los Miembros y llevar adelante los procesos en base a la Constitución, a la Ley, a los requerimientos de la ciudadanía, en ese sentido, cree que corresponde y conviene mantener la mesa directiva, indudablemente solos no van a poder lograr los objetivos y decirles que estamos también nosotros los Miembros, con la predisposición de siempre de cooperar y colaborar para el logro de esos objetivos institucionales. Se adhiere igualmente a la propuesta del consejero Carlos Raúl Cabrera para que siga en la presidencia el Consejero Roberto González y en la vicepresidencia el Consejero Claudio Bacchetta.

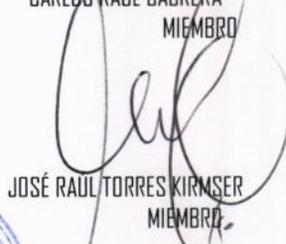
El Doctor Torres Kirmser manifiesta que se suma a la única propuesta y considera que se trabaja muy bien y se puede continuar, sobre todo como dijo el Consejero Carlos Cabrera hay temas difíciles y también como manifestó el Consejero Salas todos unidos se puede obtener muchos logros.


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAUL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

El Consejero Claudio Bacchetta agradece la confianza de los compañeros para continuar acompañando al Presidente y desearle éxito nuevamente en este año que empieza la presidencia nuevamente.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta lo siguiente, habiendo una sola moción ratificada por todos los participantes de esta sesión, se da por aprobada la moción formulada inicialmente por el Consejero Carlos Raúl Cabrera y en ese sentido, el mismo se siente muy condecorado por la propuesta de los compañeros, por la moción de Carlos Cabrera, acompañado por todos los Miembros del Consejo y que esto lo compromete más aún en el trabajo, poniendo su empeño y procurar siempre el equilibrio y la armonía en la conducción de este Órgano tan importante y relevante para la vida Institucional en nuestro país. Para él también es un placer estar acompañado por el compañero Claudio Bacchetta, con quien ha trabajado en este periodo que está feneciendo sin ningún problema, al contrario, con mucha cooperación de su parte, siente además el acompañamiento de todos los compañeros, así es fácil ejercer una presidencia y sin más, a todos muchas gracias y repite que esto compromete mucho su empeño, dedicación y trabajo a favor de la Institución que tanto apreciamos. Luego del intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad de los presentes resuelve: Art. 1).- ELEGIR** al Abogado Roberto Eudez González Segovia, con Cédula de identidad N° 661.271, como Presidente del Consejo de la Magistratura por el período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 - 2021; **Art. 2).- ELEGIR** al Abogado Claudio Antonio Bacchetta Chiriani, con Cédula de Identidad N° 1.360.953, como Vicepresidente por el período correspondiente al ejercicio fiscal 2020 - 2021 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

3.- Estudio y consideración de los legajos personales e integración de la terna para:
EDICTO N° 04/2.019
CARGO VACANTE
01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala de la Capital - 2800
Extitular: *Abog. Arnaldo Martínez Prieto.*

Al considerarse este punto, el Consejero Claudio Antonio Bacchetta recuerda que el Consejero Eugenio Jiménez Rolón, solicitó que no se conformen ternas para cargos de

[Handwritten signature]
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature]
CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

[Handwritten signature]
ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

[Handwritten signature]
CRISTIAN CRISKOVICH
MIEMBRO

[Handwritten signature]
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEER
MIEMBRO

[Handwritten signature]
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

[Handwritten signature]
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer el estudio, consideración y conformación de la terna del cargo de 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala de la Capital, convocado a través del Edicto 04/2019, para una próxima sesión y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

4.- Renuncias a postulaciones.

4.1.- Se da entrada a la nota del Abg. MARTIN DIEGO ACOSTA CONDE, quien renuncia a un cargo convocado a través del **EDICTO 09/2019: 1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Cuarta Sala de la Capital.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; Art. 2).- Hacer saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

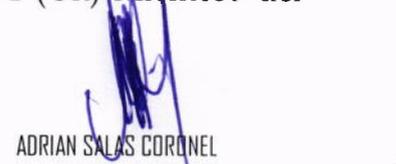
4.2.- Se da entrada a la nota del Abg. UBALDO EZEQUIEL BERNAL AYALA, quien renuncia a un cargo convocado a través del **EDICTO 09/2019: 1 (Un) Juez de Primera Instancia Itinerante.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; Art. 2).- Hacer saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

4.3.- Se da entrada a la nota de la Abg. LOURDES GARCETE, quien renuncia a cargos convocados a través de: **EDICTO 01/2020: Defensor Público para la Capital y EDICTO 02/2020: Defensor Público para la Capital, Defensores Públicos para la Capital, Defensores Públicos para Asunción, Defensores Públicos para Limpio.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Art. 2).- Hacer saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

4.4.- Se da entrada a la nota del Abog. JUAN CARLOS CLARI MEDINA, quien renuncia a un cargo convocado a través del **EDICTO 09/2019: 1 (Un) Miembro del**


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Cuarta Sala de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

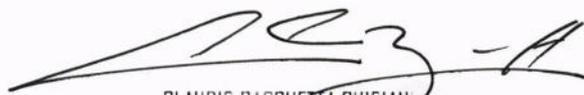
4.5.- Se da entrada a la nota del Abog. ERNESTO RAMON FIORE SANCHEZ, quien renuncia a un cargo convocado a través del **EDICTO 07/2018**: Juez De Primera Instancia En Lo Laboral De Luque. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.6.- Se da entrada a la nota del Abg. MIGUEL OSCAR LÓPEZ SOSA, quien renuncia a cargos convocados a través de: **EDICTO 09/2019**: 1 (Un) Juez de Paz de Encarnación, 1 (Un) Defensor Público en lo Civil, Penal, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Encarnación y **EDICTO 04/2020**: Juez de Paz de Dr. Francisco Esculies - Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.7.- Se da entrada a la nota del Abg. RODOLFO FABIAN CENTURIÓN ORTIZ, quien renuncia a cargos convocados a través del **Edicto 01/2020**: Defensor Público para la Capital, Defensores Públicos de Paraguarí, Defensores Públicos en lo Penal, Defensores Públicos para Caacupé. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la institución para los fines pertinentes y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5- Informe de Asesoría Jurídica.

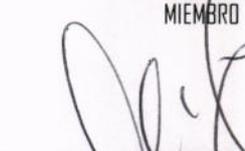
En este punto el Director de Asesoría Jurídica presentó los siguientes dictámenes:


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. CRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

5.1.- DICTAMEN S.C N° 37 - NOTA DE LA ABG. ANTONIA LUZ MARÍA GENEZ

Sostoa. Antecedentes: En fecha 22 de junio del presente año se ha conformado la terna para ocupar el cargo de 1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Luque, terna que ha sido conformada por los Abgs: Alejandro Alcides Peña Yegros (406.92 puntos); Elver Ruiz Diaz Carballo (397.39 puntos); Antonia Luz Maria Genes Sostoa (359.20 puntos). En ocasión a la integración de la presente terna se ha dado lectura a una nota presentada por la última integrante de la terna, motivo por el cual se realiza el presente dictamen a solicitud del pleno del Consejo. Refiere en su nota cuanto sigue "Que de la verificación realizada he constatado que mi puntaje se ha visto afectado en ítems en los que, en **anteriores edictos, ya me fueron asignados puntos muy superiores.** Tal es el caso del Ítem "**Especialidad en el cargo**" en el que no me han asignado puntaje alguno, así como tampoco he recibido puntaje en "**Docencia**" y la asignación de los puntos por "**Notariado**" a pesar de cumplir con las exigencias del Reglamento de criterios de Selección". **Plazo de reclamos y actualizaciones** El periodo de reconsideración del Edicto N° 07/2018, 1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Luque, ha concluido en **fecha 7 de junio del año 2019**. **En relación al puntaje por Título de Notariado** La postulante ha realizado la presentación del título en fecha **18 de mayo del 2020**, es decir, casi un año después de que haya concluido el periodo de actualización y reclamo de dicho edicto, por lo que dicha presentación es **extemporánea** para el edicto 7/2018 al cual se refiere a su nota de reclamo. **En relación al puntaje otorgado por Docencia Universitaria.** La postulante ha presentado por primera vez la constancia que acredita su ejercicio de la docencia en la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL GUAIRA, en **fecha 3 de setiembre del 2019, vale decir fuera del plazo máximo establecido para las actualizaciones**, para el Edicto N° 7/2018. **En relación al puntaje por especialidad en el fuero.** En cuanto al presente reclamo, la postulante al momento de postularse al edicto 7/2018 ha declarado que su especialidad es **EN EL FUERO PENAL**, conforme se puede observar en el formulario de inscripción llenado por la misma, por lo que en ese sentido **no cumple con las exigencias** que el reglamento requiere para la puntuación del mismo, teniendo que en cuenta que el cargo al que pretende acceder es del fuero laboral. (Juez de Primera Instancia en lo Laboral). Es que así lo establece el reglamento, que el puntaje por especialidad en el fuero se da de conformidad al fuero optado: Art. 4°(...)Al momento de la postulación, deberá optar por un fuero de su especialidad a los efectos de la puntuación extra que se le acreditará, conforme a lo que establece el presente reglamento. **Experiencia profesional por fuero o especialidad:** Será puntuado hasta un 30 % más sobre el

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

puntaje obtenido en experiencia profesional, conforme a la especialidad en el fuero optado.

***CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Sistema de Criterio de Selección de Magistrados

Fecha de Emisión: 04/05/2018
Hora de Emisión: 9:41:42

Código: 12.669
N° Carpeta: 8.559

Constancia de Postulación a Edicto
Edicto 07/2018

Fecha de Inscripción : 2018-05-04 Fuero de Elección: **PENAL**
N° Documento : 3.837.893
Nombres y Apellidos : **ANTONIA LUZ MARIA GENEZ SOSTOA**

Por los argumentos expuestos esta Asesoría recomienda el rechazo del reclamo presentado por la postulante y la ratificación en relación al puntaje que se le ha otorgado al momento de integrar la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Hacer lugar** al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, en consecuencia, rechazar el pedido de la recurrente; **Art. 2).- Ratificarse** en el puntaje de 359,2 puntos otorgados a la recurrente Abg. Antonia Luz María Genez Sostoa, para la terna conformada en la sesión ordinaria de fecha 23 de junio del corriente, correspondiente al cargo 1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Luque, convocado a través del Edicto 0772018, según consta en Acta N° 1881 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.2.- DICTAMEN S.C N°38 - NOTA DEL ABG. MARIO LUIS ABREU CÁCERES. "El postulante solicita se otorgue al mismo la oportunidad de poder inscribirse al EDICTO N° 05/2020, ya que el periodo de tiempo fijado por el Consejo de la Magistratura para la inscripción al mismo fue desde el 18 de mayo al 8 de junio del 2020, lapso durante el cual no pudo acceder a la plataforma para poder postularse al edicto en cuestión, teniendo en cuenta que se encontraba de viaje por el Chaco Paraguayo y en ese lugar no tenía forma de ingresar al sistema del Consejo de la Magistratura. Considerando lo mencionado por el postulante quien no ha ofrecido pruebas que pudieran acreditar lo expuesto en su nota, y considerando que el reglamento no contempla la extensión ni opción de postularse una vez fenecido el tiempo establecido para la inscripción es parecer de esta Asesoría no se debe hacer lugar al pedido del postulante. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Hacer lugar** al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, en consecuencia, no hacer lugar al pedido del recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

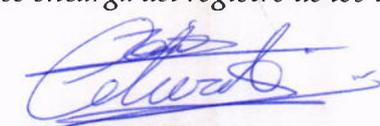


**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

DICTAMEN S.C N° 39 - NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS DEL PARAGUAY. "Señor Martin Muñoz Carman, en representación de la ASOCIACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS DEL PARAGUAY, presenta una nota en la que refiere cuanto sigue: "venimos a solicitar respetuosamente consideración especial, atendiendo la situación de excepcionalidad que se plantea por la declaración de emergencia sanitaria por Covid19, declarado por el Poder Ejecutivo y que afecta al normal funcionamiento de todas las instituciones; en particular, al MEC donde se tropieza con la excesiva demora para la visaciones de certificados o títulos de cursos de Post grados (Maestrías/Especializaciones y Doctorados), igual situación se presenta con el CONES, para la gestión de reconocimiento de títulos de post grados (Maestrías/Especializaciones y Doctorados), expedidos en el exterior, sumado a ello la dificultad del traslado a la capital de los colegas del interior para las gestiones, y fundamentalmente, el riesgo que implica ante la exposición a los posibles contagios. Por lo expuesto y la circunstancia excepcional mencionada, solicitamos a V.E. el reconocimiento de las documentaciones expedidas por la autoridad académica correspondiente, y la asignación del puntaje establecido en el reglamento del Consejo de la Magistratura." Antes de resolver lo que corresponda, se resume a continuación las normativas internas y externas que regulan el caso: **EL REGISTRO EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO - El "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE MERITOS Y APTITUDES PARA LA ELECCIÓN DE POSTULANTES Y PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"** en su art. 31 específicamente en el ítem Formación Académica, determina que títulos de grados y posgrados deben de estar legalizados y registrados conforme a las leyes de la republica del Paraguay. Este requisito es indispensable al día de hoy para que los títulos de postgrados sean objeto de puntuación según se desprende del reglamento. **EL REGISTRO CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.** Ahora bien, es importante destacar la importancia y naturaleza que la Ley 4995/2013 de Educación Superior, (normativa que regula dentro de nuestro ordenamiento jurídico la educación superior dentro del sistema educativo nacional), otorga al registro y la legalización de títulos exigida por esta ley y por el reglamento del Consejo. El art. 55 de la ley establece "el Ministerio de Educación y Cultura y El Consejo Nacional de Educación Superior, organizarán y mantendrán el **registro nacional** de carreras, antecedentes académicos, **títulos, diplomas** y estadísticas de matriculados y egresados de las carreras y programas de los Institutos Superiores del país". El art. 56 establece a su vez que el Ministerio será la instancia responsable de la conservación y guarda de la documentación académica y administrativa correspondiente. En este punto entonces podemos inferir que según los artículos mencionados el Ministerio de Educación es quien se encarga del registro de los títulos y también de la guarda

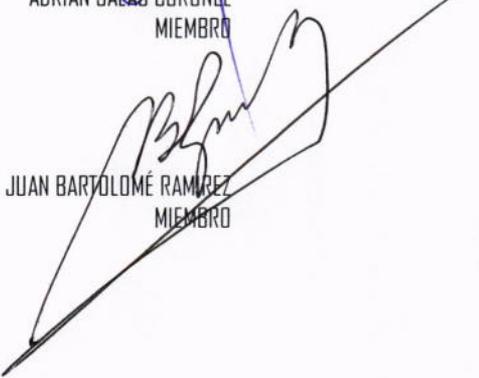

CLAUDIO BACCHETTA CHIRLIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

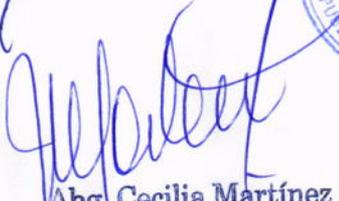

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO




Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

de la documentación académica referente a ellos. Posteriormente la ley en su **art. 71** menciona "El título es el **reconocimiento expreso de carácter académico**, que se otorga a una persona al culminar un curso, carrera o programa y **por haber completado los requisitos académicos exigidos por una Institución de Educación Superior**. El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel, de conformidad con la legislación vigente" **Art. 72**. "Las Universidades y los Institutos Superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grado y postgrado. Los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior deben estar necesariamente registrados en el Ministerio de Educación y Cultura. La habilitación para el ejercicio de la profesión, una vez registrados oficialmente, se ajustará a los requisitos establecidos por las instancias competentes" Por último el **art 73** refiere, "El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las Instituciones de Educación Superior, será otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencias, mediante el registro, previo cumplimiento de las normativas legales vigentes en el orden administrativo. Así entonces de estos arts. (71, 72, 73) entendemos que el título en sí acredita a priori que el postulante ha cumplido con los requisitos académicos que la propia Institución Superior exige, y que los títulos expedidos obligatoriamente deben contar con el registro del Ministerio de Educación y Cultura, quien recién en ese estadio reconoce oficialmente el mismo previo estudio de ciertos requisitos y consideraciones que se pasan a mencionar en el siguiente punto. **REQUISITOS y CONSIDERACIONES DEL REGISTRO:** La resolución 2424 de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencias establece los requisitos y el procedimiento para registrar los títulos de pregrado, grado y posgrado y de ella se puede inferir que la Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado analiza diversos aspectos al momento de registrar los títulos, -La institución se encuentre legalmente habilitada por la instancia competente y registrada en el directorio de instituciones de educación superior del Viceministerio de Educación; -Los cursos, carreras y programas estén previamente habilitados por la instancia competente, y registrados en el Sistema de Información de Educación Superior; -Las firmas de las máximas autoridades y del Secretario de la institución estén registrados en el sistema de información de Educación Superior; -Los Institutos de Formación docente e Institutos Técnicos Superiores se encuentren implementando el proceso de certificación académica a través del sistema NAUTILUS como **requisito fundamental para el registro de títulos** correspondientes. También la Dirección encargada del registro tiene en cuenta otras consideraciones generales, pero no menos importantes, como el hecho de que la duración y carga horaria de las ofertas educativas consignadas en los certificados de estudio se ajusten a las disposiciones legales para el registro de los títulos. **CONCLUSIÓN:** 1.- La obligatoriedad


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

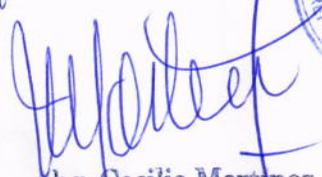

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




ROBERTO LUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

establecida en el reglamento se encuentra en concordancia a la Ley de Educación Superior, y se puede inferir la importancia y preponderancia del mismo conforme a ley mencionada, ya que el registro es el elemento válido para acreditar la validez formal y sustancial del título presentado a los efectos de la puntuación correspondiente. 2- En cuanto al pedido, El Consejo de la Magistratura tiene a su vez la facultad de revisar sus propios actos y de modificar su reglamento conforme a las atribuciones que la ley y la Constitución lo confiere en el caso de que considere necesario. 3- En el caso de que el Consejo considere necesario la modificación parcial y excepcional del reglamento, en el sentido de puntuar los títulos sin el registro pertinente, y teniendo en cuenta la gran variedad de ofertas de todo tipo de institutos superiores a lo largo del país, esta asesoría sugiere que la puntuación o no de cada título en particular sea analizada por el Consejo de la Magistratura para cada caso. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve:**
Art.1).- Hacer lugar al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, en consecuencia, la puntuación o no de cada título en particular será analizada por el Consejo de la Magistratura para cada caso y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN S.C N° 40 OBJETO: Título del Doctor en Derecho del postulante Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz. "El postulante para el cargo Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, Capital, del edicto N° 9/2019, en fecha 23 de junio del año en curso ha presentado para su puntuación correspondiente, un Título de Doctor en Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 3 de junio de 2020. Acompaña al título, un certificado de estudios, en la que consta el título de su trabajo final, cual es: "La responsabilidad civil emergente de los delitos culposos, modificación de las disposiciones del Código Civil que lo legisla la materia", y su calificación final, " Cum Laude". **Requisitos legales y reglamentarios para su puntuación:** Al respecto, nuestro reglamento de selección establece cuanto sigue: **Artículo 31° II. FORMACION ACADEMICA:** Se establece la siguiente escala de valoración de los postulantes a todos los cargos, donde serán ponderados los siguientes criterios: **Título de Doctor en Derecho:** otorgado por Universidad paraguaya o extranjera debidamente legalizado y revalidado conforme a las leyes de la República y tratados internacionales (requisito indispensable y excluyente). Tendrá un puntaje de 50 (cincuenta) puntos, más 5 puntos adicionales si el postulante obtuvo la calificación suma cum laude o su equivalente. Esta reglamentación, es concordante con lo establecido con la Ley N° 4995/13 " De educación Superior", que establece en su artículo el art 72 que "Las Universidades y los Institutos superiores son las únicas instituciones que pueden otorgar títulos de grados y


CLAUDIO BACCHETTA CHIGIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

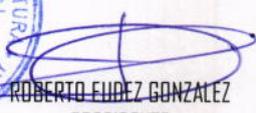

CRISÓLOGO KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



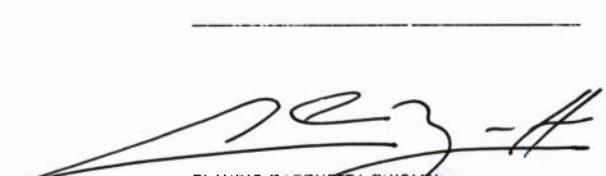

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

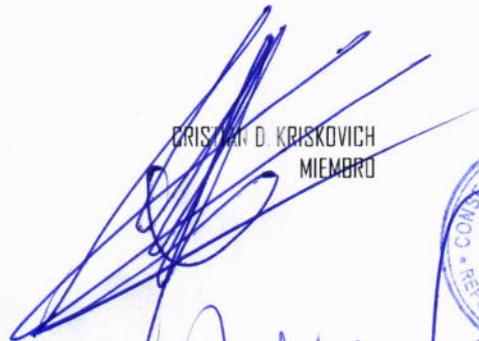
ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

postgrados. Los Títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior deben estar necesariamente registrados en el Ministerio de Educación y Ciencias. La habilitación para el ejercicio de la profesión, una vez registrados oficialmente, se ajustará a los requisitos establecidos por las instancias competentes". **Conclusión:** El título de marras no cumple con los requisitos formales establecidos en el reglamento, no obstante, se eleva a consideración del pleno el análisis del mismo, ya que en situaciones análogas el Consejo ha analizado los títulos de post grados conforme a las diferentes situaciones que alegan los postulantes en cuanto al registro, a los efectos de otorgar el puntaje correspondiente. Para un mejor análisis, esta Asesoría, ha verificado la página web del Consejo Nacional de Educación Superior², y constató que por Resolución N°459/2018, del 06 de agosto de 2018, el CONES, resolvió: " Inscribir como habilitadas", en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carrera de Pre Grado, Grado y Programas de Pos Grados de Instituciones de Educación Superior(...), a al Doctorado de Ciencias Jurídicas, Filial/ Sede: Campus Santísima Trinidad, Año de implementación: 1970. En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que es sabido y es de público conocimiento el inconveniente que se presenta en cuanto a la tramitación de los títulos ante el MEC, pues demoran meses, entre tres a seis meses por lo menos estos últimos tiempos, es realmente delicado y afecta a mucha gente. Por el otro, lado el título presentado por el recurrente el Abogado Miguel Ángel Rodas Ruiz Diaz es de la Universidad Nacional de Asunción de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, precisamente se visualiza que el título está firmado por el Decano de la Facultad de Derecho quien es el compañero Miembro del Consejo de la Magistratura el Doctor José Raúl Torres Kirmsner, por lo que la validez, la fiabilidad del documento es indudable, es indiscutible. entonces es conveniente analizar caso por caso, pero en este en particular considera que se tendría que revisar si el recurrente ha presentado la solicitud ante el Ministerio de Educación y Ciencias y de no haberlo presentado ante el Consejo esa constancia, cree que lo pertinente es solicitar al Abogado Rodas que presente esa constancia de haber petitionado al Ministerio de Educación el registro de ese título. Con eso se puede avanzar con relación a este planteamiento a no ser que la mayoría decida la aprobación ya en este acto, en esta sesión de lo que peticona el recurrente. Es decir, concretamente plantea analizar, pero ad referéndum y que se le pida al recurrente acercarnos la constancia del planteamiento ante el MEC.


CLAUDIO BACCHETTA CHIGIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

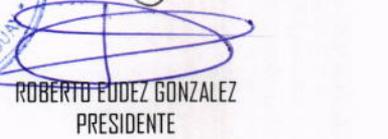

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSNER
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

Presidente Roberto González Segovia manifiesta que es una moción que acaba de plantear el Consejero Adrián Salas de aprobar en el sentido del dictamen, pero por otro lado ad referendum, solicitar al recurrente la constancia de la presentación ante el MEC, independientemente del estudio, la suerte que haya corrido dicha presentación para la aprobación de su pedido.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que aquí se trae colación un tema que ocupó hace algunos instantes, en preocupación justamente de los defensores. Este Consejero entiende que si se ha hecho el esfuerzo, si el profesional ha hecho el esfuerzo de culminar un estudio y los documentos que arriman (le parece correcto el pedido del Consejero Salas con relación a la parte de recurrir a este caso al Ministerio de Educación como parte de todo el formalismo por el cual tienen que salir las certificaciones), pero independiente a eso, él siempre apoyará a que sea considerado el esfuerzo que dedicó el postulante, es muy difícil en este caso en el caso anterior hablan de Defensores que están en la tarea del trabajo con sus expedientes, con sus tareas y el que recurre ahora es un magistrado es un Juez, entonces si hay una situación que es imputable a un Ministerio que es parte del Estado Paraguayo al que todos pertenecemos, tenemos que ayudar al que hizo ese esfuerzo de capacitarse. En este caso aguardando la contestación de ese pedido hecho por el Consejero Salas y en los otros que se presenten, ya por la preocupación manifestada por los Defensores, él siempre va a estar por el esfuerzo de darle esa puntuación a quien solicita, si reúne las condiciones ya citadas.

El Presidente, Abg. Roberto González Segovia manifiesta, entonces aprobamos en el sentido del dictamen con la aclaración o la sugerencia hecha por el consejero Adrián Salas Coronel. Este tema hace relación también al anterior punto del dictamen que ya hemos aprobado, tiene su implicancia realmente, por si vienen algunas consultas entonces para responder en el sentido en que se resolvió en la sesión de la fecha.

Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Hacer lugar** al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, en consecuencia, la puntuación o no de cada título en particular será analizada por el Consejo de la Magistratura para cada caso; **Art. 2).- Aprobar ad referendum el puntaje en relación al Título de Doctor en Ciencias Jurídicas,**


CLAUDIO BACCHETTA CHICHANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


BRISLANO KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAUL TORRES KIRNSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

expedido por la Universidad Nacional de Asunción, a favor del postulante Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz; **Art. 3).- Solicitar** al postulante Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz la presentación de la constancia de haber petitionado al Ministerio de Educación el registro del título de referencia, para la aplicación del Art. 2; y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

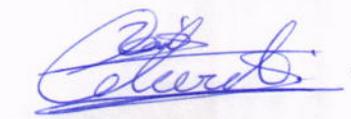
6.- Estudio y consideración de la evaluación de gestión de varios titulares de cargos para su posterior confirmación.

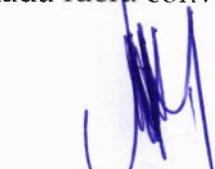
Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Kriskovich, ponen en conocimiento de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de varios titulares de cargos previstos para el día de la fecha y recomiendan aprobar la gestión de los varios titulares a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos. En este punto, el Consejero Claudio Bacchetta solicita la aprobación de la evaluación de gestión. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Miguel Ángel Alvarenga Acosta, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 2).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Miguel Ángel Alvarenga Acosta, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Carlos Antonio Almada Barreto, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 5).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Carlos Antonio Almada Barreto, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión del Abg. Valdovino Aguilar Oviedo, en el cargo de Defensor para San Pedro - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 8).- Otorgar** 250 puntos al Abg. Valdovino Aguilar Oviedo, en el cargo de Defensor para San Pedro - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.- Asuntos varios.

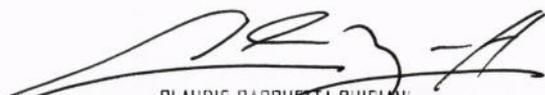
7.1.- Resolución administrativa.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que atendiendo la visita recientemente efectuada por el Ministro de Hacienda de nuestra obra que se muestra actualmente paralizada, se había acordado que conforme a la aprobación del presupuesto para el presente año las ampliaciones y como también para el año 2021, que se tenía que realizar una gestión a los efectos de poder pedir justamente un monto de dinero necesario para la culminación de la obra. A ese efecto el Director de Administración y Finanzas preparó y acercó vía Secretaría General un proyecto de resolución en la cual debe estar firmada por el Presidente y los Miembros del Consejo, deben autorizar al respecto para que se hagan las gestiones correspondientes, para que se pueda ingresar el pedido de la Dirección Financiera a los efectos que se pueda contar con el monto que se requiere para la culminación de la obra.

En este punto, el Consejero Claudio Bacchetta se manifiesta por la aprobación, recordando que estuvieron casi todos los Consejeros la semana pasada con el Ministro de Hacienda en la obra y al parecer ahí hay buen pálpito para que se pueda continuar con este proyecto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, a realizar la gestión ante el Ministerio de Hacienda, de un pedido adicional al Anteproyecto de Presupuesto del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de GUARANÍES, DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 18.950.000.000), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

7.2.- Edictos 06/2020 y 07/2020.

En este punto, se informa por Secretaría General que los Edictos 06/2020 y 07/2020, cuya publicación se ha autorizado en plenaria del lunes 23 de junio del corriente y se publicaron desde hoy lunes y seguirá la misma hasta el viernes 3 de julio, siendo la fecha de recepción de los interesados para ocupar cargos en la Magistratura desde el lunes 06 hasta el lunes 27 de julio del presente año.


CLAUDIO BACCHETTA CHIELAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

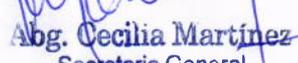

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE




Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

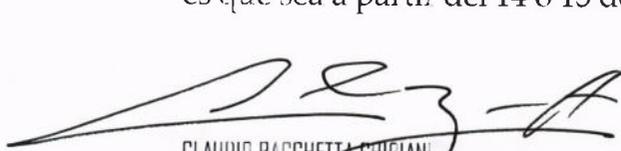
ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

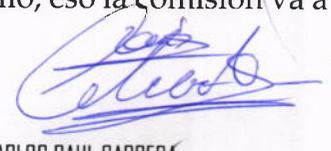
7.3.- Solicitud de Informe Consejero.

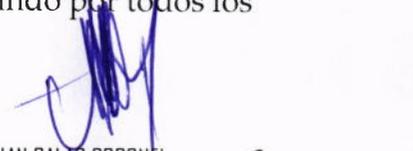
En este punto, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, manifiesta que ya le había solicitado a nuestro administrador un informe del préstamo del BID, él me había llamado y me informó que hacía parte de un conjunto más grande de préstamos destinado a la justicia que hizo el BID y una parte de ese préstamo fue para el Consejo de la Magistratura y que creo que hay una amortización de varios años tenemos de varios años en pagar. Es aparentemente un dinero barato, pero en la práctica debemos que saber en qué se utilizó, si bien ya fue diluido con el paso del tiempo, ya que se está pagando de modo a informar a los Miembros del Consejo para saber cómo se utilizó en su momento, que se hizo para también valorizar un poco el uso de este tipo de endeudamiento. Cree que tal vez se pueda presentar para la próxima sesión. El Presidente Roberto González Segovia, solicita a la Secretaria General tomar nota y solicitar al Director de Administración y Finanzas el informe pormenorizado en relación al crédito que actualmente está pagando el Consejo con todos los detalles de ese crédito, su inversión, en qué se invirtió, cuando inició, cuántos desembolsos se hicieron, en fin, todos los detalles que hagan relación a ese empréstito. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve:** **Art. 1).- Solicitar** a la Dirección General de Administración y Finanzas que para la próxima sesión un informe detallado en relación al Préstamo BID y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.4.- Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos Edictos 09/2019, 01/2020, 02/2020, 03/2020 y 04/2020.

En este punto, el Consejero Christian Kriskovich informa en relación al avance del proceso de exámenes virtuales. Se tuvo una serie de reuniones esta semana y está avanzando el proceso; se ha aprobado la reglamentación en la comisión que integramos el Doctor Torres, el Consejero Adrián Salas y a partir de hoy gustaría o en todo caso mañana ya van a comenzar las inscripciones a los exámenes o más bien la manifestación de los postulantes si aceptan el examen o no que sería como se ha dicho cuentas, niñez y electoral. A partir de mañana efectivamente pero inicialmente contábamos con la fecha del 7 de julio y no cierran los plazos entonces lo más probable es que sea a partir del 14 o 15 de julio, eso la comisión va a estar avisando por todos los


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE




Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

medios los postulantes. Simplemente quería poner a conocimiento qué estamos avanzando en este proceso tal como decidió el Consejo.

7.5.- Informe Consejero

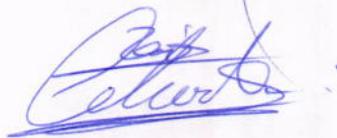
El Consejero Carlos Raúl Cabrera comunica que en el transcurso de la semana pasada me he comunicado telefónicamente con el Ingeniero Sergio Gavilán quien es miembro del Consejo Directivo de la FIUNA, a efectos de solicitar nos pueda gestionar una audiencia con el Decano, a los efectos de tratar temas relacionados a la obra, en relación sobre todo a la parte de la fiscalización y en cuanto a eso, tan pronto yo reciba una llamada del ingeniero Sergio entonces comunicaré a los Miembros, a los efectos de poder establecer el lugar y ahora para poder reunirnos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Encomendar** al Consejero Carlos Raúl Cabrera que el mismo coordine una reunión conjunta con el Ingeniero Sergio Gavilán y el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción preferentemente entre el lunes y el martes de la semana que viene y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.6.- Solicitud de Consejero.

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que ha recibido un reclamo del postulante Juan Santacruz Ibarra, por lo que solicita que el mismo sea presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica a través de un dictamen de esa Dirección. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Encomendar** a la Dirección de Asesoría Jurídica que eleve el dictamen en relación al reclamo del postulante Juan Santacruz Ibarra y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de dieciséis fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.


CLAUDIO BACCHETTA CHIFIAN
VICEPRESIDENTE


CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO


ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO


CRISTIAN CHIRKOVICH
MIEMBRO


JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO


JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO


ROBERTO CUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura